
DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y REGALÍAS


LINEAMIENTO

Elaborado por:	John Alexander Taquio Yangali Especialista en Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica	Firma: 
Revisado por:	Yoseff Vilcapoma Torres Analista de Gestión de Calidad	Firma: 
Aprobado por:	Percy Manuel Mayta Tristán Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación	Firma: 

Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIT-LIN-01
Propiedad Intelectual y Transferencia tecnológica	Versión	1.0
Lineamiento para la distribución de beneficios y regalías	Fecha	14/08/2025

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. DOCUMENTOS A CONSULTAR	3
4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	3
5. DEFINICIONES	4
6. LINEAMIENTOS GENERALES	5
7. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	5
8. CONTROL DE CAMBIOS	9

	Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIT-LIN-01
	Propiedad Intelectual y Transferencia tecnológica	Versión	1.0
	Lineamiento para la distribución de beneficios y regalías	Fecha	14/08/2025

1. Objetivo

El presente documento tiene como objetivo establecer los criterios, procedimientos y responsabilidades para la distribución de beneficios y regalías derivados de la explotación, transferencia o comercialización de resultados de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y propiedad intelectual generados en la Universidad Científica del Sur (CIENTÍFICA), asegurando el reconocimiento justo a los inventores, autores, la Universidad y otras partes involucradas.

2. Alcance

El presente documento es de aplicación para:


- 2.1.** Docentes, investigadores, personal administrativo y estudiantes de pregrado y posgrado que generen resultados de I+D+i+e susceptibles de explotación económica.
- 2.2.** Unidades académicas, centros, institutos, oficinas y laboratorios involucrados en la creación de resultados protegidos o transferidos.
- 2.3.** Proyectos institucionales de investigación, innovación o emprendimiento vinculados a la propiedad intelectual.
- 2.4.** Procesos de licenciamiento, cesión, prestación de servicios tecnológicos, creación de spin-offs y cualquier modalidad de transferencia tecnológica que genere ingresos o beneficios económicos.

3. Documentos a consultar

- 3.1.** Reglamento de Propiedad Intelectual.
- 3.2.** Lineamiento de Propiedad Intelectual.
- 3.3.** Lineamiento de Transferencia Tecnológica.
- 3.4.** Lineamiento de Gestión de la Innovación Institucional.
- 3.5.** Lineamiento de Promoción de Empresas de Base Tecnológica Universitaria (Spin-off).
- 3.6.** Lineamiento de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva.
- 3.7.** Normativa vigente de INDECOPI sobre propiedad intelectual y transferencia tecnológica.
- 3.8.** Ley de Beneficios Tributarios para I+D+i (Ley N.º 30309) y reglamento, de ser el caso.
- 3.9.** Documento de trabajo de Ciencia, Tecnología e Industria de la OECD. "Valuation and Exploitation of Intellectual Property".

4. Información Complementaria


Los beneficios y regalías derivados de la explotación de resultados de I+D+i+e constituyen una fuente de reconocimiento institucional y de incentivo para los creadores. La distribución busca equilibrar:

	Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIT-LIN-01
	Propiedad Intelectual y Transferencia tecnológica	Versión	1.0
	Lineamiento para la distribución de beneficios y regalías	Fecha	14/08/2025

- 4.1. El reconocimiento económico a inventores y autores.
- 4.2. La sostenibilidad de la gestión institucional de investigación e innovación.
- 4.3. La reinversión en la Universidad para impulsar nuevas iniciativas de I+D+i+e.
- 4.4. Los beneficios pueden ser monetarios (regalías, pagos por licencias, ingresos de spin-off) o no monetarios (acceso a equipos, redes, convenios estratégicos o capacitación especializada).

5. Definiciones

- 5.1. **Acuerdo de distribución:** Documento que establece los porcentajes de regalías o beneficios a repartir entre los actores involucrados.
- 5.2. **Acuerdo de distribución de regalías:** Documento que establece la forma en que se repartirán los beneficios económicos entre inventores, unidades académicas y la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el reglamento y convenios aplicables.
- 5.3. **Beneficiarios:** Personas naturales o jurídicas que tienen derecho a recibir una parte proporcional de los beneficios o regalías; incluye a inventores, autores, la Universidad y, de ser el caso, las unidades académicas, institutos o socios financiadores según convenio.
- 5.4. **Beneficio económico:** Todo ingreso generado directa o indirectamente por la explotación de un resultado de investigación, incluyendo pagos por licencias, cesiones, contratos de I+D, participación en spin-offs o venta de productos/servicios basados en tecnología institucional.
- 5.5. **Beneficio no monetario:** Valor intangible obtenido de un proceso de transferencia tecnológica, como acceso a infraestructura, formación de talento, apertura de redes de colaboración, fortalecimiento reputacional o generación de oportunidades futuras de investigación.
- 5.6. **Cesión de derechos patrimoniales:** Transferencia total o parcial de los derechos de explotación de una obra, invención o tecnología a favor de otra persona natural o jurídica, en forma permanente o temporal.
- 5.7. **Fondo institucional de I+D+i+e:** Recurso económico generado a partir de regalías y beneficios de transferencia, destinado a financiar nuevos proyectos de investigación, innovación y emprendimiento dentro de la Universidad.
- 5.8. **Gasto de valorización tecnológica:** Costos incurridos para evaluar, mejorar, validar o escalar una tecnología con fines de transferencia, incluyendo estudios de mercado, pruebas piloto y prototipado.
- 5.9. **Ingresos brutos:** Total de recursos percibidos por la Universidad antes de cualquier deducción por impuestos, costos de protección o gastos de comercialización.
- 5.10. **Ingresos netos:** Monto resultante de deducir de los ingresos brutos los costos directos asociados a la protección (patentes, registros), licenciamiento, comercialización, impuestos y gastos administrativos.
- 5.11. **Inventor o autor:** Persona reconocida como creadora de una invención, obra, software o

	Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIT-LIN-01
	Propiedad Intelectual y Transferencia tecnológica	Versión	1.0
	Lineamiento para la distribución de beneficios y regalías	Fecha	14/08/2025

desarrollo protegido.

5.12. Licencia de explotación: Contrato mediante el cual la Universidad (titular) autoriza a un tercero (licenciario) a usar, fabricar, vender o comercializar una tecnología protegida, de forma exclusiva o no exclusiva.

5.13. Regalía: Pago monetario periódico o único que recibe el titular de la propiedad intelectual por ceder el derecho de uso o explotación de una invención (exclusiva o no exclusiva), obra o desarrollo tecnológico a un tercero, bajo condiciones contractuales definidas.

5.14. Spin-off universitaria: Empresa de base tecnológica creada para explotar resultados de investigación o propiedad intelectual generada en la Universidad, bajo la modalidad de transferencia tecnológica.

6. Lineamientos Generales

6.1. La Universidad reconoce el derecho de los inventores y autores a participar en los beneficios generados por la explotación de sus resultados.

6.2. La distribución de las regalías se realizará sobre ingresos netos, conforme al reglamento institucional.

6.3. Se respetarán los convenios o contratos que incluyan reglas específicas de distribución con financiadores externos o socios estratégicos.

6.4. Los ingresos derivados se reinvertirán parcialmente en la DGIDI, facultades, institutos y proyectos de innovación, fortaleciendo el ecosistema institucional.

6.5. Los beneficios no monetarios deberán ser documentados y valorizados cuando contribuyan al desarrollo institucional o profesional de los investigadores.

7. Lineamientos Específicos

7.1. Criterios para la distribución de regalías

7.1.1. Ingresos netos: base para la distribución luego de deducir:

7.1.1.1. Costos de protección (patentes, derechos de autor, modelos de utilidad, etc.).

7.1.1.2. Gastos de licenciamiento, marketing y negociación.

7.1.1.3. Impuestos aplicables.

7.1.2. Beneficiarios estándar:


7.1.2.1. Inventor(es) o autor(es)

7.1.2.2. Carrera, escuela o unidad de origen

7.1.2.3. DGIDI (Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación)

7.1.2.4. Universidad (fondo central de reinversión en I+D+i+e)

7.1.3. Esquema de distribución: Aplicada sobre los ingresos netos luego de deducir costos de protección, comercialización e impuestos:

	Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIT-LIN-01
	Propiedad Intelectual y Transferencia tecnológica	Versión	1.0
	Lineamiento para la distribución de beneficios y regalías	Fecha	14/08/2025

Tipo de Explotación	Inventores /Autores	Unidad Académica	Universidad	Fondo Institucional de I+D+i+e
Licenciamiento (exclusivo / no exclusivo)	50%	20%	20%	10%
Spin-off Universitaria	40%	25%	25%	10%
Venta de Patente / Cesión de derechos	60%	15%	15%	10%
Contratos de I+D con terceros	45%	20%	25%	10%
Prestación de servicios tecnológicos	40%	25%	25%	10%
Comercialización de Software o Know-how	50%	20%	20%	10%
Transferencia de Tecnología Abierta	40%	25%	25%	10%

7.1.4. Estos porcentajes son referenciales y podrán adaptarse según convenios específicos con entidades externas o requisitos de financiamiento.

7.1.5. Todo ingreso se calcula sobre ingresos netos (descontando costos de protección, valorización, comercialización y tributos).

7.1.6. Beneficios no monetarios (acceso a infraestructura, redes, formación, etc.) se registran como aporte institucional y no sustituyen la distribución económica.

7.1.7. Casos no contemplados en la tabla deberán ser evaluados por la DGIDI y el Comité de Propiedad Intelectual.

7.2. Procedimiento para distribución de beneficios

7.2.1. Detección de ingresos: La DGIDI notifica y registra todo ingreso derivado de licencias, cesiones o spin-offs.

7.2.2. Cálculo de ingresos netos: Se descuenta el total de costos directos asociados a la protección y comercialización.

7.2.3. Aplicación de porcentajes de distribución: Según reglamento o acuerdo específico.

7.2.4. Emisión de informe y validación: Aprobado por el Comité de Propiedad Intelectual.


7.2.5. Entrega a beneficiarios: Transferencia económica y registro de liquidación.

7.2.6. Registro en sistema institucional: Documentación para auditoría, memoria institucional y reporte anual.

7.3. Consideraciones para proyectos con financiamiento externo

7.3.1. Si existe un convenio con terceros (empresas, entidades públicas o privadas), se aplicará lo pactado en dicho documento respecto a titularidad y distribución de beneficios.

7.3.2. En ausencia de acuerdos específicos, se aplicará el esquema institucional estándar.

	Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIT-LIN-01
	Propiedad Intelectual y Transferencia tecnológica	Versión	1.0
	Lineamiento para la distribución de beneficios y regalías	Fecha	14/08/2025

7.3.3. La Universidad garantizará la transparencia en la gestión y distribución de los beneficios.

7.4. Beneficios no monetarios

7.4.1. Se consideran beneficios no monetarios:

7.4.1.1. Capacitación especializada o consultoría.

7.4.1.2. Acceso a infraestructura, licencias de software o equipos.

7.4.1.3. Ampliación de redes de colaboración científica o empresarial.

7.4.2. Estos beneficios deberán registrarse, valorarse y asignarse como parte del reconocimiento institucional.

7.5. Seguimiento y reporte

7.5.1. La DGIDI elaborará un informe anual con detalle de los ingresos y su distribución.

7.5.2. El Comité de Propiedad Intelectual supervisará el cumplimiento de este lineamiento.

7.5.3. Toda distribución será registrada en el sistema institucional de I+D+i+e para fines de auditoría y transparencia.

7.6. Mecanismo de Resolución de Controversias

7.6.1. En caso de controversias relacionadas con la distribución de beneficios entre inventores, autores, unidades académicas o terceros, estos serán evaluados por el Comité de Propiedad Intelectual.

7.6.2. El Comité de Propiedad Intelectual, convocará a una mesa de conciliación interna.

7.6.3. Si no se logra consenso, el caso será elevado a la DGIDI, que emitirá una decisión definitiva.

7.7. Auditoría y Transparencia

7.7.1. Con el fin de garantizar la integridad y trazabilidad del proceso de distribución, la unidad financiera responsable de la Universidad elaborará semestralmente un informe técnico-financiero con el detalle de ingresos brutos, gastos deducibles, ingresos netos y montos distribuidos.

7.7.2. Dicho informe estará disponible para los beneficiarios mediante solicitud escrita o vía electrónica institucional.

7.7.3. La oficina de la Universidad responsable del control interno podrá realizar una auditoría anual sobre los procesos de cálculo y distribución. Los resultados serán incluidos en la memoria anual de I+D+i+e.

7.7.4. Para tener un adecuado control sobre lo reportado por la empresa o entidad licenciataria o cesionaria, la unidad financiera responsable de la Universidad en coordinación con la DGIDI, podrá solicitar documentos que evidencien la rendición de las ganancias producto de lo establecido en los contratos o acuerdos de licencia como: estados financieros auditados, declaraciones juradas de impuesto a la renta, registro de ventas o facturación electrónica, o informe de ingresos por conceptos de PI.

7.8. Ejemplos

7.8.1. Licenciamiento exclusivo o no exclusivo, contrato por el cual la Universidad otorga el derecho de uso o explotación de una tecnología a un tercero, que dispone un pago inicial y regalía variable de 5% sobre ventas trimestrales.

Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIT-LIN-01
Propiedad Intelectual y Transferencia tecnológica	Versión	1.0
Lineamiento para la distribución de beneficios y regalías	Fecha	14/08/2025

Descripción	Monto (S/.)
Pago inicial (upfront):	S/. 20,000.0
Ventas del primer semestre	S/. 400,000.0
Regalía variable: 5% de S/. 400,000	S/. 20,000.0
Ingreso bruto total	S/. 40,000.0
Gastos deducibles (registro, legal)	S/. 6,000.0
Ingreso neto	S/. 34,000.0


La distribución sobre el ingreso neto es: Inventores: 50% → S/ 17,000; Unidad académica: 20% → S/ 6,800; Universidad: 20% → S/ 6,800; y Fondo institucional I+D+i+e: 10% → S/ 3,400.

7.8.2. Venta o cesión de derechos, donde la Universidad realiza la transferencia total de los derechos patrimoniales de una tecnología.

Descripción	Monto (S/.)
Precio de venta acordado	S/. 100,000.0
Gastos notariales y de cesión	S/. 10,000.0
Ingreso neto	S/. 90,000.0

La distribución sobre el ingreso neto es: Inventores: 60% → S/ 54,000; Unidad académica: 15% → S/ 13,500; Universidad: 15% → S/ 13,500; y para el Fondo institucional I+D+i+e: 10% → S/ 9,000

7.8.3. Spin-off universitaria, donde la Universidad ha creado una empresa para

	Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIT-LIN-01
	Propiedad Intelectual y Transferencia tecnológica	Versión	1.0
	Lineamiento para la distribución de beneficios y regalías	Fecha	14/08/2025

explotar una tecnología desarrollada en la propia universidad, y el acuerdo es que los ingresos por licencia de la tecnología a la spin-off es del 7% de ventas netas anuales.

Descripción	Monto (S/.)
Ventas netas año 1	S/. 500,000.0
Regalía recibida	S/ 35,000.0
Gastos deducibles	S/ 5,000.0
Ingreso neto	S/ 30,000.0

La distribución sobre el ingreso neto es: Inventores: 40% → S/ 12,000; Unidad académica: 25% → S/ 7,500; Universidad: 25% → S/ 7,500; y Fondo institucional I+D+i+e: 10% → S/ 3,000

8. Control de Cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00 (Versión 1.0)	-	14.08.2025